

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-047-2021-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-071-2020-P; AL
CONVENIO DE REPROGRAMACION C.REP.-107-2020-P
Y AL CONVENIO ADICIONAL C.AD.-046-2021-P

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-047-2021-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-071-2020-P; CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-107-2020-P Y AL CONVENIO ADICIONAL C.AD.-046-2021-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA MORAL DENOMINADA INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA ING. JESUS LORENZO OROPEZA RODRIGUEZ; CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I.- Que con fecha 25 de septiembre del 2020, “PRODECH” celebro con el “CONTRATISTA”, el contrato de obra pública número C.O.P.-071-2020-P; su objeto, el desmontaje, fabricación y montaje de tres tanques elevados esféricos geodésicos, cada uno sobre una columna a base de acero A36 ubicados en: 1) Avenida Cristóbal Colón Sin Número dentro del Complejo Industrial Chihuahua en el municipio de Chihuahua; 2) Calle Río Temósachi dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc en el municipio de Cuauhtémoc; Y, 3) Boulevard Oscar Flores Número 8960 dentro del Parque Industrial Aeropuerto en el municipio de Juárez, todos propiedad del Organismo”; siendo el monto total del contrato, la cantidad de **\$4'203,584.97 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; siendo su vigencia de 90 (noventa) días naturales, iniciando el día 25 de septiembre y terminando el día 19 de diciembre del 2020 (en lo sucesivo “EL CONTRATO”).

II.- Posteriormente con fecha 15 de diciembre de 2020, se celebró el **Convenio de Reprogramación C.REP.-107-2020-P**, su objeto, modificar el término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, ampliando el mismo a 144 (ciento cuarenta y cuatro) días naturales; concluyendo el día 12 de febrero del 2021.

III.- Con fecha 8 de febrero del 2021, “PRODECH” celebró con el “CONTRATISTA”, un **Convenio Adicional C.AD.-046-2021-P**, su objeto, ~~modificar el monto total del contrato a la cantidad de \$5'253,584.97(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)~~, más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, se modificó su vigencia a 252 (doscientos cincuenta y dos) días naturales, concluyendo la obra el día 31 de mayo del 2021.

DECLARACIONES.

I.- Declara "PRODECH":

I.1. Que de conformidad a lo autorizado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico de fecha 11 de mayo de 2021, así como a la opinión emitida en la Primera Reunión del Comité Único Interdisciplinario del Organismo, se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la modificación a "EL CONTRATO".

I.1.- Que conforme al Dictamen emitido por el Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, así como a lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua es necesario la realización de cantidades de trabajo adicionales a los previstos originalmente, los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos de "EL CONTRATO", se autorizan mediante oficio PRODECH/DI/72/2020; asimismo, los trabajos adicionales a los previstos originalmente se autorizaron mediante oficio PRODECH/DI/02/2020; los conceptos no previstos en el Catálogo de Conceptos del contrato se autorizaron mediante oficios PRODECH/UI/108/2020, PRODECH/UI/003/2021, PRODECH/UI/005/2021 y PRODECH/UI/033/2021, resultando un importe de \$2'287,036.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, representando un aumento del 43.5%.

Asimismo, se requiere ampliar el plazo de ejecución, adicionando 46 días naturales para quedar en 298 (doscientos noventa y ocho) días naturales, concluyendo la obra el día 16 de julio de 2021, lo cual representa un aumento del 18%.

II.- "LAS PARTES" manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modificas las Cláusulas Segunda y Tercera del "CONTRATO", para quedar redactada de la siguiente manera:

~~"SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es la cantidad de \$7'540,620.97 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado."~~

“TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El **“CONTRATISTA”** se obliga a ejecutar los trabajos encomendados en un plazo de 298 (doscientos noventa y ocho) días, concluyendo la obra el día 16 de julio de 2021.”

SEGUNDA. - El **“CONTRATISTA”** deberá constituir la garantía de cumplimiento, así como la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe modificado al monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna a **“EL CONTRATO”**, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

“PRODECH”


ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“EL CONTRATISTA”


ING. JESUS LORENZO OROPEZA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURIDICO

